

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

028

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LABORATORIOS
LANSEY S.A. A LANSEY S.A.; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE
NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. **ANTECEDENTES.-** LABORATORIOS LANSEY S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil el 8 de octubre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de noviembre de 1992.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación de LABORATORIOS LANSEY S.A. a LANSEY S.A.; aumento de capital suscrito; fijación de nuevo capital autorizado y reforma de sus estatutos otorgada el 25 de octubre de 2010 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005160** de **30 de Noviembre de 2010**.
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, **ORLANDO ALBERTO PACINI DE LA ROSA** en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005160** de **30 de Noviembre de 2010** aprobó el cambio de denominación de LABORATORIOS LANSEY S.A. a LANSEY S.A.; el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de LABORATORIOS LANSEY S.A. a LANSEY S.A., en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



EXTRACTO

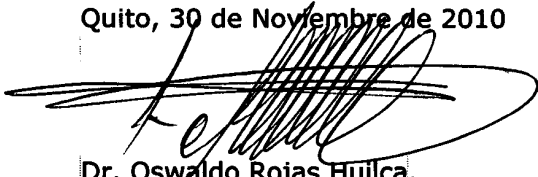
LABORATORIOS LANSEY S.A.
Pág. 2

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma los artículos primero y quinto referidos a la denominación y al capital social, respectivamente, de la siguiente manera:

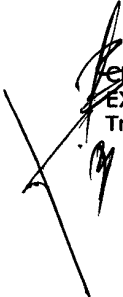
"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION: La compañía se denomina LANSEY S.A...."

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de un millón ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1'160.000) y el capital suscrito y pagado es de quinientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 580.000). Este último esta representado por quinientos ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una..."

Quito, 30 de Noviembre de 2010



Dr. Oswaldo Rojas Huilca,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE



CMJ/XLV/EAdB.
EXP. 67401
Tr. 01.1.10.001309

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.